



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

5 de febrero de 2020

Ing. Iliana Garay Oh
Gerente Interina de Edificabilidad y Códigos & Infraestructura
Oficina de Gerencia de Permisos
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
PO Box 41118
San Juan, PR 00940

Estimada ingeniera Garay Oh:

AEE 20-1-023 Carga 1250 KVA
Mirador Escorial II
Parque Escorial
FID 100014022 (SU-11)
OGPe 2019-294588-SRI-030598
ALIMENTADOR 1620-02
COORDENADAS 246349.21, 261408.88
WR 5544679

Nos referimos a su solicitud de información, con la cual nos incluía el plano de situación del proyecto de referencia.

Incluimos planos con información gráfica sobre facilidades eléctricas y la siguiente información:

1. En este sector existen líneas eléctricas trifásicas soterradas a un voltaje de 13.2KV, 4 conductores, calibre núm. 750 CU XLP 15 KV y 4/0 CU XLP 15 KV.
2. El voltaje de alimentación de su proyecto será a 13.2 KV.
3. El proyecto se conectará a los puntos de conexión indicados en el plano que se incluye. Coordinar detalles y costos de conexión con el Superintendente de Ingeniería de Distribución de San Juan.



Apartado 364267 San Juan, Puerto Rico 00936-4267

4. Este proyecto está afectado por líneas eléctricas. Cualquier trabajo de reubicación de líneas eléctricas energizadas será realizado por la AEE, con cargos al dueño y deberá coordinarse con el Ingeniero Supervisor Estudios y Estimados San Juan. Además, se prohíbe la realización de cualquier tipo de trabajo en las franjas de servidumbre de paso eléctricas sin la autorización escrita de la AEE. La AEE no aprobará la conexión de proyectos con condiciones de invasión de servidumbre o que no cumplan con los despejos de seguridad requeridos.
5. El dueño del proyecto aportará a la AEE la cantidad de **\$ 27,500** para realizar mejoras al sistema eléctrico de esta zona. Esta cantidad deberá ser pagada en cualquiera de nuestras oficinas comerciales con giro postal o cheque certificado quienes lo acreditarán a la cuenta 419.06-CIG. Incluir nota al efecto en los planos de diseño.
6. La aportación y carga están basados en **1250 KVA** de carga total propuesta de acuerdo con su solicitud. Deberá realizar el pago con dos meses de anticipación al comienzo del proyecto.
7. El dueño será responsable de extender el alimentador primario soterrado requerido desde el punto de conexión hasta el proyecto y de asegurarse de que el diseño propuesto cumple con el Comunicado Técnico 12-01.
8. Mostrar y respetar las servidumbres de paso de líneas eléctricas existentes que pasen por el proyecto. En caso de instalarse nuevas líneas eléctricas que requieran servidumbre deberá incluir en el plano de diseño la ubicación exacta de las mismas, su ancho y una leyenda que describa las mismas. Además, deberá cumplimentar los documentos de Constitución de Servidumbre para someterlos junto a los planos endosados para estos fines en nuestra División Legal.
9. Para conocer el costo por concepto de los trabajos a ser realizados por la AEE, especificados en este informe, el cliente deberá solicitar el estimado correspondiente al Ingeniero Supervisor Estudios y Estimados San Juan, mediante solicitud enviada al correo electrónico: ***PlanosYEstudiosSanJuan@aeep.com***.
- 10. Todo Proyecto que requiera cuenta al por mayor o equipo auxiliar de medición (PTs y CTs en voltaje primario o CTs en voltaje secundario), deberá cumplir con el Comandante 13-05 (Certificado de Medición), antes de someter planos para endoso. Los detalles para este certificado, se coordinan con la Oficina de Medición de la Región San Juan.**

11. Planos finales de la unidad y/o carta del dueño del proyecto, cálculos de carga y coordenadas Lambert correspondientes a la ubicación del proyecto, serán requisitos previos a la radicación de los planos. Las coordenadas deberán aparecer impresas en el plano a ser radicado, bajo el esquema de localización (1:20,000).
12. Deberá incluir en los planos de diseño la versión del North American Datum (NAD 27 o NAD 83) y la unidad de medidas (metros o pies).
13. Será responsabilidad del urbanizador indicar la localización exacta y coordinar la reubicación de líneas eléctricas.
14. Esta evaluación del punto de conexión no constituye una revisión al plano de diseño. Corresponde al diseñador someter los planos para el endoso cumpliendo con la reglamentación de la AEE y los reglamentos de ordenación de la infraestructura en el espacio público, según exigido por la Oficina de Gerencia de Permisos.
15. Esta evaluación caduca al año.

Cordialmente,



José G. Sánchez Rivera
Ingeniero Supervisor
Estudios y Estimados San Juan

mse

AEE 20-1-023 MIRADOR ESCORIAL 11

BOULEVARD DEL PARQUE, PARQUE ESCORIAL

2019-294588-SRI-030598

